



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO. SECRETARIA: Señor Juez: Informo a usted, que dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía identificado con radicación No. 700014003006-2017-00206-00, la parte demandada, por intermedio de apoderado judicial, presenta escrito de nulidad procesal, el cual se encuentra pendiente de traslado. Sírvase proveer.

Sincelejo, Agosto 20 de 2020.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE SINCELEJO

Sincelejo, Agosto Veinte de Dos Mil Veinte  
Proceso. No. 700014003006-2017-00206-00

El señor LUIS MANUEL BRIEVA CONTRERAS, por conducto de apoderado judicial, en escrito que antecede, solicita la nulidad del proceso que acusa la radicación con fundamento en el inciso segundo del numeral 8 del artículo 133 del C. G. del P.,

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado

**R E S U E L V E.**

1.- Del escrito de nulidad procesal presentado por el apoderado judicial del señor LUIS MANUEL BRIEVA CONTRERAS, parte demandante, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días para que solicite las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe documentos en caso de que no obren en el expediente. Vencido el término, devuélvase el expediente al despacho para proveer, de conformidad con lo normado por el inciso tercero del artículo 129 del C. G del P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

**JOSE LUIS PINEDA SIERRA  
JUEZ**

JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
SINCELEJO – SUCRE

Por anotación en estado número \_\_\_\_ de hoy  
se notifica a las partes que no lo han sido  
personalmente del auto de fecha \_\_\_\_\_

Sincelejo \_\_\_\_\_

SECRETARIA